

De ~~Alfonsos~~ ~~mis~~ _____ 006
 De Indultos de segunda clase, mis _____ 006
 D. de Armas quinientas _____ 500

Cuyo total asciende a la suma de dos
 mil quinientas ~~veinte~~ y ocho _____ 2928

De las q. queda hecho cargo esta Corporacion
 otorgando en este mismo auto la competente
 tutela de oblig. q. original ha sido entregada a
 Dho. Con. conforme a lo mandado en los Dis-
 positivos q. ha presentado. En su conseq. rebuige esta
 Corporacion p. Mayor de Dho. Sr. D. Pedro al q. lo fueren
 el año ant. Salvador Mui Corvalan de esta Ciudad
 quien comparecido acepto su cargo, recibiendo en
 el mismo auto las q. constan de la ant. suma y
 su dare, obligandose a responder de ellas ya y poner
 en la Capital de su cuenta y cargo la suma de q. as-
 ciende las q. resultaren vendidas entregando al mis-
 mo tiempo las q. aparecieren existientes, y no hauien-
 do lo ha de poder ser oblig. a ella con todo rigor de
 Dho. y vic. ejecutiva con solo presentac. de testim. de
 Dho. Decretos y juram. de parte del Ayuntamiento sin otro
 p.ueba de q. le rebuiban: Y a q. asilo cumplira obligo
 su persona y bienes hatidos y p. haber con poderis a
 las Justicias, senencia de Leyes y p.ueas en forma: En
 cuyo testim. asilo otorgo siendo J. G. D. M. de Caballero J. G.
 Gaspar Sainz y Cristobal Corvalan Alcaldes de esta Dho. Villa
 uno de los males firmo a su ruego p. decir no saben
 con testim. de q. yo el Sr. D. J. G. de

Cayetano Benedicto Christoval Ceilio
 _____ Sanchez

Pascual Sandoval Esteban de Moya
 _____ J. G. M. de Caballero
 Joaquin Gonsalves Antonio
 _____ Alfonso Gomez
 _____ de Saravia

